



Resolución Gerencial Regional

Nº 016 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 001-2024-GRA/GRTC-SGC, emitidos por el Sub Gerente de Comunicaciones, mediante el cual alcanza su plan de Trabajo 2024 de la Sub Gerencia de Comunicaciones, de conformidad a las funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC-Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de transportes contenidas en el artículo 57º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, prescribe en su **artículo 57** que son funciones en materia de telecomunicaciones

- a) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.*
- b) *Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.*
- c) *Fomentar y fortalecer el desarrollo de medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la Región.*
- d) *Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.*
- e) *Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 906-2008-MTC/01, se Declaró la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, al Gobierno Regional de Arequipa; específicamente las funciones signadas en el Artículo 57 literales a, b, c, d, e, en materia de comunicaciones.

Que, en mérito de las funciones delegadas y señaladas precedentemente el Sub Gerente de Comunicaciones de la GRTC, emite el Informe Nº 001-2024-GRA/GRTC-SGC, a través del cual alcanza el plan de trabajo a desarrollar en el año 2024, es así que de conformidad a lo señalado se hace necesario emitir el resolutivo aprobando el citado plan de trabajo.



Resolución Gerencial Regional

Nº 016 -2024-GRA/GRTC

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, Ley 27444, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Comunicaciones para el año 2024, que en anexo se acompaña a 14 Fs., de conformidad a las funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC – Lima, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Comunicaciones, a efecto que prosigan con las acciones de implementación que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **09 FEB 2024**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Carlos Alberto Ramos Vera
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones